



**PNISAC**

**CHILE**

**DIRECCION GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL**

**PROGRAMA NACIONAL DE  
INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD DE LA  
AVIACIÓN CIVIL  
(2008)**



EXENTA N° 01249 /

SANTIAGO, 28 MAYO 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 16.752 Orgánica de la DGAC.
- b) El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGAC. Aprobado por D/S N° 222 de fecha 03.DIC.2004.
- c)- OACI, Anexo 17 Seguridad, Protección de la Aviación Civil Internacional contra los actos de Interferencia Ilícita.
- d)- OACI, Documento 8973 "Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita".
- e) DAR-17 "Reglamento para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita".
- f) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- g) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
- h) DAP 17 02 "Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos".

**CONSIDERANDO**

La necesidad de elaborar, mantener y ejecutar un Programa de Instrucción transversal en materias referidas a seguridad de la aviación civil y carga aérea siendo fundamental para la aplicación de las medidas de protección preventivas por el personal de seguridad (Avsec) de la Dirección General de Aeronáutica Civil

**RESUELVO**

- 1.- **APRUÉBASE** la 2ª Edición del "Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil".
- 2.- **DERÓGASE** la 1ª. Edición del "Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil, aprobada por Res. Ex. N° .0216 del 26.ENE.2007.

Anótese y comuníquese. Anótese y comuníquese (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
IAN GALÁN MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
PLAN "F"

## INDICE

MATERIA	PAGINA (s)
<b>I.- PROPÓSITO</b>	1
<b>II.- ANTECEDENTES</b>	1
<b>III.- MATERIA</b>	2
<b>CAPÍTULO 1.- DEFINICIONES</b>	2-3
<b>CAPÍTULO 2.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES</b>	4
2.1.    Autoridad Aeronáutica	4
2.2.    Unidades Aeroportuarias	4
<b>CAPÍTULO 3.- OBJETIVOS PRINCIPALES</b>	5
3.1.    De la instrucción	5
3.2.    De la certificación de competencias	6
<b>CAPÍTULO 4.- TIPOS DE INSTRUCCIÓN.</b>	6
<b>CAPÍTULO 5.- ALCANCE Y PROCESO DE INSTRUCCIÓN</b>	7
5.1.    Dirección General de Aeronáutica Civil (personal Avsec)	7-8
5.2.    Explotadores Aéreos	8
5.3.    Agencias de Carga acreditadas	9
5.4.    Empresas de Seguridad Privada.	10
5.5.    Organismos públicos y privados	11
<b>CAPÍTULO 6.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INSTRUCCIÓN                     AVSEC</b>	11
6.1.    De la instrucción impartida por los capacitadores	11
6.2.    De los módulos de enseñanza impartidos.	11
<b>CAPÍTULO 7.- REGISTROS DE INSTRUCCIÓN</b>	12
<b>CAPÍTULO 8.- EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE                     COMPETENCIAS</b>	13
8.1.    Dirección General de Aeronáutica Civil (personal Avsec)	13-14
8.2.    Operadores Aéreos, Agencias de Carga y Seguridad Privada.	15
<b>CAPÍTULO 9.- ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO</b>	15
<b>CAPÍTULO 10.- AJUSTE DEL PROGRAMA</b>	16
<b>IV.- VIGENCIA</b>	16-31
<b>V.- ANEXOS</b>	

**PROGRAMA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD  
DE LA AVIACIÓN CIVIL**

**PNISAC**

**I.- PROPÓSITO**

- A.- Asegurar la preparación y ejecución de un “Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil”, para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los diversos aspectos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC); y diseñado para garantizar la eficacia del citado Programa.
- B.- Asegurar que las personas que apliquen los controles de seguridad posean todas las competencias requeridas para desempeñar sus funciones y hayan recibido instrucción apropiada de conformidad con los requisitos del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, y que se mantengan actualizados los registros apropiados.
- C.- Asegurar que las personas que llevan a cabo las operaciones de inspección hayan sido objeto de certificación de conformidad con los requisitos del PNSAC, a fin de garantizar el cumplimiento uniforme y fiables de las normas de actuación.

**II.- ANTECEDENTES**

- A.- OACI, Anexo 17 Seguridad, Protección de la Aviación Civil Internacional contra los actos de Interferencia Ilícita.
- B.- OACI, Documento 8973 “Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita”.
- C.- DAR-17 “Reglamento para la Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita”.
- D.- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- E.- Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.
- F.- DAP 17 02 “Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos”.

**III.- MATERIA**

- A.- La elaboración, mantención y ejecución de un Programa de Instrucción en materias referidas a seguridad de la aviación civil y carga aérea, es fundamental para la aplicación de las medidas de protección preventivas por el personal de seguridad (Avsec) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de los Operadores Aéreos nacionales e internacionales, las Agencias de Carga y Empresas de Seguridad Privada, que permita lograr y mantener un nivel aceptable de eficacia de las medidas contempladas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para la prevención de actos de interferencia ilícita.
- B.- Este Programa está dirigido a dar cumplimiento al Anexo 17 de la Organización de Aviación Civil Internacional (normas 3.1.6; 3.4.2; 3.4.3), Reglamento DAR-17, Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea.

## **CAPÍTULO 1**

### **DEFINICIONES**

- 1.1** Las presentes definiciones que se citan a continuación, ofrecen el marco de referencia común para los servicios y empresas consideradas en el ámbito del Programa de Instrucción, y asimismo permite la comprensión de los términos utilizados que se aplicarán en este proceso:

#### **CERTIFICACIÓN**

Evaluación formal y confirmación otorgada por la autoridad competente en materia de seguridad de la aviación, o en representación de dicha autoridad, de que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones que se le asignen con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

#### **CAPACITACIÓN**

Proceso de desarrollar y proveer para cada individuo, conocimientos, habilidades y comportamientos durante el rendimiento.

#### **CALIFICACIÓN**

Es expresar en base a una escala definida, una calificación porcentual y numérica al grado de rendimiento académico de los alumnos evidenciados en pruebas.

#### **COMPETENCIAS**

Las competencias son aquellos conocimientos, habilidades, y actitudes verificables que son observables y medibles, lo cual significa que es posible evaluarlas y certificar que una persona cuenta con ellas, requeridas para ejercer en propiedad un oficio o una actividad laboral.

#### **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS**

Es el reconocimiento institucional de la capacidad laboral demostrada por un funcionario, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con un estándar definido.

#### **EVALUACIONES**

Proceso en el cual se utilizan instrumentos para medir el rendimiento académico de los alumnos que participan en un proceso de instrucción, a través de pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajo en grupo o individual, y otras actividades que permitan apreciar los conocimientos adquiridos

#### **INSTRUCCIÓN**

Consiste en un conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar el rendimiento presente y futuro del personal, aumentando su capacidad profesional a través de la mejora continua de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes

## **PNISAC**

### **MÓDULO**

Un bloque de capacitación dirigido a lograr uno o más objetivos de rendimiento, que integra el Programa de Instrucción.

### **OBJETIVO**

Es lo que se espera que un alumno pueda cumplir al final de la instrucción.

### **PRUEBAS**

Instrumentos utilizados para evaluar los conocimientos adquiridos o, manifestar determinadas capacidades, cualidades o características de un individuo. Es un factor de medición.

## **CAPÍTULO 2**

### **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **2.1. Autoridad Aeronáutica**

- a) La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, elaborará, mantendrá y ejecutará el presente Programa.
- b) Proponer la adopción o adoptar, según corresponda, las normas y métodos recomendados por OACI, en materia de instrucción en seguridad de aviación.
- c) Poner a disposición de los Aeródromos, Empresas Aéreas, Agencias de Carga y Servicios de Vigilancia Privada, una versión escrita del Programa.
- d) Examinar y mantener la eficacia del Programa, que considere reevaluar sus contenidos, adoptando de ser necesario las medidas correctivas que se estimen procedentes.
- e) Fiscalizar su cumplimiento mediante Inspecciones de Seguridad, conforme a lo previsto en el Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de Aviación Civil.
- f) Disponer a los Operadores Aéreos, Agencias de Carga y Empresas de Seguridad Privada, implementen un Programa de Instrucción de su personal en aspectos de seguridad y carga aérea.
- g) Determinar las necesidades de capacitación del personal Avsec.
- h) Establecer la metodología para certificar las competencias del personal Avsec.

#### **2.2. Unidades Aeroportuarias**

- a) Asegurar el cumplimiento del Programa Nacional de Instrucción.
- b) Elaborar, mantener y ejecutar un Programa de Instrucción a nivel Aeródromo, y que sea consecuente con el Programa Nacional.
- c) Identificar y determinar las necesidades de capacitación del personal de su dependencia.
- d) Apoyar la logística del proceso.
- e) Apoyar las distintas actividades que se generan del proceso.
- f) Hacer seguimiento y evaluación a la instrucción impartida, y de ser necesario hacer las correcciones para su fortalecimiento.
- g) Supervisar el desarrollo, mantención y aplicación de la instrucción.
- h) Nombrar al personal Avsec competente, como Encargado de Instrucción e Instructores.
- i) Asegurar que la instrucción sea lo más efectiva posible.

## **CAPÍTULO 3**

### **OBJETIVOS PRINCIPALES**

#### **3.1. De la Instrucción**

- 3.1.1. La instrucción es un proceso continuo y sistemático dirigido a los funcionarios para actualizar o incrementar sus competencias, permitiendo mejoras en su desempeño laboral y adaptarse a los cambios e innovaciones tecnológicas, de acuerdo con la misión y objetivos de la Organización.
- 3.1.2. Asegurar que el personal esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficacia sus funciones de seguridad para proteger a la aviación civil de los actos de interferencia ilícita.
- 3.1.3. Debe satisfacer las necesidades del personal en lo que se refiere a sus expectativas de ampliar sus conocimientos, habilidades y actitudes, para mejorar su rendimiento en sus tareas y funciones asignadas.
- 3.1.4. La instrucción impartida otorgará a la organización los siguientes beneficios:
  - a) Proporciona prestigio de contar con personal altamente calificado.
  - b) Mejora el desempeño del personal.
  - c) Fortalece la imagen y calidad del servicio proporcionado.
  - d) Mejora las relaciones interpersonales, y promueve la comunicación
  - e) Utilizar los resultados de instrucción para detectar necesidades de capacitación y orientarla.
  - f) Contribuye a la formación de líderes.
- 3.1.5. Además, otorgará al personal los beneficios que se mencionan a continuación:
  - a) Se verán beneficiados por la entrega de nuevos conocimientos.
  - b) Los ayuda a tomar decisiones y solucionar problemas.
  - c) Alimenta su confianza, la posición asertiva y el desarrollo.
  - d) Los motivará a alcanzar progresivamente distintos niveles de conocimiento para asumir nuevas funciones y responsabilidades.
  - e) Estarán sujetos a un proceso anual de instrucción.
  - f) Forja líderes y mejora las comunicaciones.
  - g) Sube el nivel de satisfacción con el puesto y función.
  - h) Permite el logro de metas individuales.
  - i) Desarrolla un sentido de progreso personal.

#### **3.2. De la Certificación de Competencias**

- 3.2.1. La certificación de las competencias profesionales, es asegurar que las personas que aplican los controles y medidas preventivas de seguridad hayan recibido instrucción apropiada y posean todas las competencias necesarias para desempeñar sus funciones en los Aeródromos.
- 3.2.2. Las competencias son aquellos conocimientos, habilidades y actitudes verificables, que pueden evaluarse en base a un instrumento normalizado de medición diseñado para ello.

## **PNISAC**

- 3.2.3. La certificación de conformidad por la Autoridad Aeronáutica, consistirá en el reconocimiento formal que una persona cuenta con ellas, requeridas para ejercer en propiedad un oficio o una actividad laboral en el ámbito de la seguridad de aviación civil, y garantizar el cumplimiento uniforme y fiable de las normas de actuación.

## CAPÍTULO 4

### TIPOS DE INSTRUCCIÓN

#### 4.1. Programa de Instrucción Anual

Este programa tiene como propósito mantener, actualizar y reforzar los conocimientos y habilidades del personal, necesarios para la aplicación de la normativa atingente al ámbito de la seguridad de la aviación civil, y carga aérea que incluya mercancías peligrosas.

#### 4.2. Programa Instrucción de actualización, mejora de habilidades y habilitación de lugar

Este programa se aplicará cuando es necesario el conocimiento de nueva normativa, regulaciones, procedimientos, planes y equipos, fortalecer las habilidades previamente aprendidas, aumentar las competencias en una posición operacional, cuando un funcionario se ausente por un tiempo significativo del servicio, y cuando un funcionario sea asignado o destinado a una nueva Unidad.

#### 4.3. Programa de entrenamiento remediador

Este programa se aplicará cuando es necesario corregir deficiencias del desempeño evidenciadas a través de la instrucción impartida o en la posición de trabajo.

Los programas citados, podrán adecuarse en estructura conforme al modelo contenido en el **Anexo A**.

## CAPÍTULO 5

### ALCANCE Y PROCESO DE LA INSTRUCCIÓN

El Programa de Instrucción estará dirigido al personal de seguridad aeroportuaria (Avsec) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, personal de los Explotadores Aéreos comerciales nacionales y extranjeros, Agencias de Carga, y Guardias de Seguridad de Aeródromo; conforme a lo siguiente:

#### 5.1. Dirección General de Aeronáutica Civil

5.1.1. La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Escuela Técnica Aeronáutica (E.T.A), imparte en el ámbito de la seguridad de aviación (**Avsec**) los cursos que se mencionan a continuación; actividad que es evidenciada por medio de los Programas de Curso y documentos normalizados que se generan del proceso enseñanza - aprendizaje, que están disponibles en la E.T.A.:

- a) Curso de Nivel Superior “Técnico Operador en Seguridad Aeroportuaria”, que tiene como objetivo formar a los especialistas Avsec que han de cumplir las funciones en seguridad aeroportuaria, con base en la aplicación de las regulaciones nacionales e internacionales.
- b) Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento dictados bajo la modalidad presencial o e-learning, en conformidad a las necesidades anuales que determine la Institución; que tienen como fin fortalecer las competencias del Personas Avsec para mejorar su desempeño y facilitar su adaptación a los cambios normativos y avances tecnológicos.

5.1.2. Este proceso de instrucción institucional para el personal Avsec, considera su participación en cursos de especialización, dictados por Institutos u organismos competentes en el ámbito de la seguridad aeroportuaria, a nivel internacional; tales como :

- a) Gestión de Seguridad de Aviación.
- b) Inspector Nacional Avsec.
- c) Auditor Internacional Avsec.
- d) Instructor Avsec.
- e) Manejo de Crisis.
- f) Inspector de Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas.
- g) Instructor de mercancías peligrosas.
- h) Seguridad para la carga y correo.

5.1.3. Las Unidades Aeroportuarias, elaborarán, mantendrán y ejecutarán un “ Programa de Instrucción Anual” para el personal Avsec de su dependencia, que se aplicará obligatoriamente entre Marzo y Noviembre de cada año, definiendo las materias que se incorporarán a este proceso, utilizando como orientación los **Anexos E y F**; y cumpliendo las siguientes directrices :

- a) Nombrar un Encargado de Instrucción y Capacitadores, que evidencien las competencias formales para esta función.
- b) Dar cumplimiento a la remisión a la DASA, Sección Avsec, del Programa de Instrucción Anual al 28.FEB. de cada año.

- c) Mantener evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos y documentos generados del proceso enseñanza – aprendizaje; que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.
- d) Evaluar al término del proceso de instrucción, los resultados de la capacitación impartida, a fin de identificar posibles debilidades, y hacer las correcciones pertinentes para su mejora.

5.1.3. Los Programas citados en los puntos 4.2 y 4.3 precedentes, serán aplicados por las Unidades en cada caso en particular.

5.1.4. Todo especialista Avsec asignado o destinado a un Aeródromo, deberá obtener su habilitación de lugar antes de asumir funciones operacionales.

5.1.5. Las materias que deberá comprender el programa de habilitación de lugar, deben ser orientados al Programa de Seguridad, Plan de Contingencia, Plan de Emergencia y Procedimientos operacionales a nivel local.

## **5.2. Explotadores Aéreos**

5.2.1. En conformidad a lo previsto en el Reglamento DAR-17, el explotador aéreo establecerá un Programa de Instrucción para familiarizar a los empleados con las medidas y técnicas preventivas en el ámbito de la seguridad de aviación civil, de manera que dichos empleados contribuyan a la prevención de actos de sabotaje u otras formas de interferencia ilícita.

5.2.2. Asimismo, y conforme a lo previsto en el Anexo 18 y Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), establecerán un Programa de Capacitación sobre mercancías peligrosas, de conformidad con lo prescrito en las Instrucciones Técnicas, para asegurar que el personal de la empresa esté capacitado para aceptar, manipular y movilizar mercancía peligrosa.

5.2.3. Para este fin, los Explotadores Aéreos, elaborarán, mantendrán y ejecutarán los respectivos “Programas de Instrucción” para su personal, determinado las materias que se incorporarán a este proceso conforme a sus necesidades de instrucción, utilizando como orientación los **Anexos G y H** y cumpliendo con las siguientes directrices :

5.2.4. Nominarán a un Encargado de Instrucción y Capacitadores, que evidencien las competencias formales para esta función.

5.2.5. Darán cumplimiento a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en lo relativo a remitir a la Autoridad Aeronáutica los Programas de Instrucción, para su aprobación formal.

5.2.6. Mantendrán evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos, de los documentos que se generen del proceso y certificados de curso; que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.

5.2.7. Evaluar al término del proceso de instrucción, los resultados de la capacitación impartida, a fin de identificar posibles debilidades, y hacer las correcciones pertinentes para su mejora.

## **PNISAC**

### **5.3. Agencias de Carga acreditadas**

- 5.3.1. Los Agentes de Carga acreditados darán cumplimiento a lo previsto en el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), en lo relativo a elaborar un Programa de Instrucción en materia de carga aérea que incluya mercancías peligrosas, para su personal responsable de aceptar, manipular y movilizar mercancías peligrosas, que aseguren su desempeño adecuado y sin riesgos.
- 5.3.2. Nominarán a un Encargado de Instrucción y Capacitadores, que evidencien las competencias formales para esta función.
- 5.3.3. Darán cumplimiento a lo establecido en el PNSCA, en cuanto a remitir a la Autoridad Aeronáutica los Programas de Instrucción, para su aprobación formal.
- 5.3.4. Mantendrán evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos, de los documentos que se generen del proceso, y certificados de curso; que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.
- 5.3.5. Evaluar al término del proceso de instrucción, los resultados de la capacitación impartida, a fin de identificar posibles debilidades, y hacer las correcciones pertinentes para su mejora.
- 5.3.6. Las Agencias elaborarán, mantendrán y ejecutarán un “Programa de Instrucción” para su personal, determinando las materias que se incorporarán a este proceso, conforme a sus necesidades de instrucción; utilizando como orientación el **Anexo H**.

### **5.4. Empresas de Seguridad privada.**

- 5.4.1. En conformidad a lo establecido en el Reglamento DAR-17, las Empresas Aéreas, de Servicios u otras que desarrollen actividades en los Aeródromos u otros espacios sometidos al control de la Autoridad Aeronáutica, deberán capacitar a su personal de seguridad para el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 5.4.2. Para este fin, elaborarán, mantendrán y ejecutarán un “Programa de Instrucción” para este personal, determinando las materias que se incorporarán a este proceso conforme a sus necesidades de instrucción; utilizando como orientación el **Anexo I**.
- 5.4.3. Las Empresas de Seguridad Privada que desarrollen funciones en los Recintos Aeronáuticos, darán cumplimiento a las disposiciones contenidas en la DAP 17 02 “Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos”, sobre el requisito que el personal deberá tener aprobado una capacitación suministrada por empresas o personas que cuenten con la acreditación de la Autoridad Aeronáutica, en conformidad a los Programas de Instrucción contenidos en la citada DAP.
- 5.4.4. Mantendrán evidencias documentales de los Programas de Instrucción impartidos, de los documentos que se generen del proceso y certificados de curso; que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.

### **5.5. Otras dependencias Aeronáuticas, Organismos públicos y privados**

- 5.5.1. Las Unidades Aeroportuarias en el ámbito del Programa de Instrucción anual Avsec, considerarán el impartir charlas informativas a otras dependencias aeronáuticas,

## PNISAC

servicios públicos o privados, cuyas funciones les exige normalmente intervenir en los Aeródromos, o que estén implicados en las actividades de la aviación civil, de forma que se familiaricen con las medidas de seguridad contempladas para asegurar su apoyo eficaz al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de Aeródromo u otros documentos normativos.

- 5.5.2. Deberán incorporarse a este proceso de capacitación, el Servicio Salvamento y Extinción de Incendios, Control de Tránsito Aéreo, Compañías Aéreas, Empresas de Vigilancia Privada, Agencias de Carga acreditadas, Fuerzas Armadas, De Orden y Seguridad Públicas, Aduana, Servicio Agrícola y Ganadero, y otros servicios privados o públicos que tengan responsabilidades o participación en el ámbito de la seguridad de aviación civil.
- 5.5.3. Los Aeródromos mantendrán evidencias documentales de las charlas informativas impartidas (**Anexo D**), que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.

## CAPÍTULO 6

### Evaluación del proceso de instrucción

#### 6.1. De la instrucción impartida por los capacitadores

- 6.1.1. El propósito de la evaluación es confirmar que tanto los objetivos institucionales como los objetivos de instrucción han sido alcanzados, es decir, que la capacitación ha sido eficiente y eficaz.
- 6.1.2. Al término del proceso de instrucción anual, el personal participante emitirá su opinión sobre la capacitación recibida y efectividad de las metodologías utilizadas por los capacitadores / facilitadores, y para ello se utilizará un formulario normalizado que se especifica como **Anexo J**.
- 6.1.3. Los Encargados de Instrucción, consolidarán y analizarán los datos de los cuestionarios de opinión, e identificarán oportunidades de mejora para potenciar la próxima capacitación a impartir.

#### 6.2. De los Módulos de enseñanza impartidos

- 6.2.1. Un sistema de evaluación desempeña un papel esencial en los procesos de instrucción, para evaluar de manera escrita o práctica los conocimientos y destrezas adquiridas por el personal.
- 6.2.2. Las Unidades Aeroportuarias utilizarán el **Anexo K** “Escala de Conversión de Notas” para evaluar los Módulos impartidos, que consideren un “valor porcentual” y su correspondiente “nota”; siendo la calificación mínima para aprobar un 80% en cada una de los Módulos considerados en el Programa de Instrucción.
- 6.2.3. En el caso que un participante no apruebe una evaluación de un determinado Módulo, se decidirá si se requiere de algún entrenamiento teórico o práctico adicional, y se deberá establecer la próxima evaluación.
- 6.2.4. Se acordará con el instructor la nueva evaluación en un período no mayor a 30 días; siendo el porcentaje máximo de un 80% al que podrá optar en esta segunda instancia.
- 6.2.5. Tampoco podrá presentarse a la prueba práctica si hubiere reprobado la evaluación escrita de un Módulo, que considere ambas evaluaciones.
- 6.2.6. Si después de la reevaluación del Módulo el participante no aprueba el Programa, el instructor debe elaborar un informe indicando las razones por las cuales no se cumplió el objetivo previsto, y remitirlo a la DASA, Sección Avsec; procediendo el calificador directo a reflejar esta situación en su Informe de Desempeño, Factor 2.- Condiciones Personales, Subfactor Disposición al aprendizaje.
- 6.2.7. Los resultados de la instrucción y sus evaluaciones deben quedar debidamente documentados y registrados en los formularios normalizados que comprende el presente Programa Nacional.

## **CAPÍTULO 7**

### **REGISTROS DE INSTRUCCIÓN**

- 7.1. Las Unidades Aeroportuarias utilizarán obligatoriamente los formularios normalizados para evidenciar el proceso local de instrucción que impartirán anualmente.
- 7.2. Los Explotadores Aéreos, Agencias de Carga y otras organizaciones que impartan instrucción a su personal en materias de seguridad y carga aérea que incluya mercancías peligrosas, podrán utilizar los formularios descritos en el presente Programa o generar sus propios registros.
- 7.3. El propósito principal de los formularios normalizados, es proveer una evidencia objetiva documentada de la elaboración, mantención y ejecución del Programa de Instrucción.
- 7.4. Los formularios normalizados de instrucción comprende :
  - a) Programa de Instrucción.
  - b) Control de asistencia de los participantes.
  - c) Cuestionario de opinión sobre el Programa de Instrucción.
  - d) Registro de participantes a charlas informativas.
  - e) Reporte general de notas.

## CAPÍTULO 8

## EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

## 8.1. Dirección General de Aeronáutica Civil

8.1.1. La acreditación de las competencias profesionales del personal Avsec estarán certificadas por medio de evidencias documentadas, con soporte en las calificaciones anuales previstas en la Ley 18.834 (párrafo 3º), Estatuto Administrativo, y certificados de los cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento, impartidos por la Escuela Técnica Aeronáutica e Instituciones Docentes (nacional e internacional).

8.1.2. Además, la DASA, Sección Avsec será responsable del proceso certificación de conformidad de las competencias del personal Avsec, aplicando en las Unidades Aeroportuarias cada tres (03) años, una "Evaluación de Conocimientos Relevantes" en materias del ámbito de seguridad, carga y mercancías peligrosas, a todo el personal que ejecuta funciones en el ámbito de la seguridad.

8.1.3. La evaluación de competencias profesionales comprenderá los siguientes beneficios:

## a) Para la Institución

- Utilizar sus resultados como un mecanismo para identificar las condiciones en las cuales se encuentra su capital humano, y detectar necesidades y orientar la capacitación.
- Asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios.
- Proporcionará el prestigio de contar con personal altamente competente.
- Permitirá detectar carencias o falencias en las personas, las cuales pueden ser sujetas a un proceso de capacitación posterior para alcanzar el nivel requerido.

## b) Para el personal Avsec

- Se verán beneficiados por el reconocimiento formal de sus competencias.
- Estarán motivados a mantener la certificación durante su permanencia en la Institución.
- Facilita el progreso y desarrollo personal del funcionario.
- Estarán sujetos a instrucción permanente para fortalecer sus competencias.

8.1.4. El porcentaje de aprobación de la evaluación comprendida en el punto 8.1.2. anterior, será de un 80 %; calificándose las competencias demostradas por el funcionario en dos (02) opciones, conforme a lo siguiente :

Calificación de competencia	Porcentaje (%)
"Competente"	≥ 80 %
"Aún No Competente"	< 80 %

8.1.5. Los funcionarios que califiquen como "Aún no Competente" con base a los resultados de su evaluación, serán asignados transitoriamente a funciones administrativas o de apoyo a las operacionales, pero bajo la supervisión constante de un funcionario competente; mientras sus antecedentes son puestos a disposición de la Autoridad Aeronáutica para resolver sobre el particular.

## **PNISAC**

- 8.1.6. La Autoridad Aeronáutica como medida, podrá determinar que el funcionario sea sometido a nivel local, a un proceso de reinstrucción en los aspectos deficitarios evidenciados, manteniendo la situación funcional citada en el punto 8.1.5., siendo sometido a una nueva evaluación de conocimientos relevantes, en fecha que será establecida por la DASA, Sección Avsec.
- 8.1.7. La DASA, Sección Avsec informará a las Unidades Aeroportuarias, los resultados de las evaluaciones de conocimientos relevantes administradas al personal de su dotación, por medio del documento normalizado identificado como **Anexo N**.
- 8.1.8. La DASA, Sección Avsec, certificará por medio de una credencial prevista en el **Anexo M**, las competencias del personal Avsec, que tendrá validez por un período de seis (6) años, y que deberá ser portada por su titular en todo momento para evidenciar sus competencias y satisfacer requerimientos de los Inspectores Avsec.
- 8.1.9. La certificación puede quedar temporalmente “suspendida”, cuando la evaluación cada tres (03) años, evidencie un resultado menor al 80%, que califiquen el funcionario como “Aún No competente”; quedando la Credencial transitoriamente bajo la custodia del Encargado de la Sección Avsec o Jefe de Aeródromo, según corresponda el caso.
- 8.1.10. Los formularios normalizados que se utilizarán para documentar el proceso de evaluación y certificación de competencias del personal Avsec, comprenderá los siguientes:
- a) Reporte General de Conocimientos Relevantes.
  - b) Credencial de certificación de competencias Avsec.

## **8.2. Operadores Aéreos, Agencias Acreditadas, y Empresas de Seguridad Privada.**

Los Explotadores Aéreos, Agentes de Carga y Empresas de Seguridad Privada, acreditarán las competencias profesionales de su personal por medio de evidencias documentales de los cursos y certificados, requeridas para cumplir sus funciones en el ámbito de seguridad, carga y mercancías peligrosas; que deberán estar disponibles para satisfacer los requerimientos de los Inspectores Avsec.

## **CAPÍTULO 9**

### **ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO**

La Autoridad Aeronáutica conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Control de la Calidad de Seguridad de la Aviación civil (PNCC), realizará Inspecciones a las Unidades Aeroportuarias, Explotadores Aéreos, Agencias de Carga y Empresas de Seguridad Privada, para verificar el cumplimiento del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

## **CAPÍTULO 10**

### **AJUSTE DEL PROGRAMA**

Basado en los cambios normativos y tecnológicos en el ámbito de la seguridad de aviación civil, carga y mercancías peligrosas, la Autoridad Aeronáutica ajustará los elementos pertinentes del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

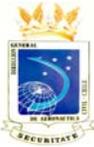
#### **IV.- VIGENCIA**

Este Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil PNISAC, comenzara a regir desde la fecha de su resolución aprobatoria.

#### **V.- ANEXOS**

ANEXO A	Programa de Instrucción (estructura).
ANEXO B	Control de asistencia de participantes instrucción.
ANEXO C	Reporte de habilitación de lugar Avsec.
ANEXO D	Registro datos de participantes a charlas informativas.
ANEXO E	Programa de Instrucción en Seguridad de Aviación (Avsec).
ANEXO F	Programa de Instrucción en Carga y Mercancías Peligrosas (Avsec).
ANEXO G	Programa de Instrucción en Seguridad de Aviación. Nivel Directivo Empresas Aéreas, Concesión de Terminales Aéreas y Empresas de Servicios.
ANEXO H	Programa de Instrucción en Carga y Mercancías Peligrosas para personal de Compañías Aéreas, Agencias y Empresas de Carga.
ANEXO I	Programa de Instrucción para Guardias de Seguridad Privado.
ANEXO J	Cuestionario de Opinión sobre el Programa de Instrucción.
ANEXO K	Escala de conversión de notas.
ANEXO L	Reporte general de notas.
ANEXO M	Credencial de Certificación de Competencias Avsec.
ANEXO N	Reporte evaluación de conocimientos relevantes Avsec.

ANEXO A

	<p><b>NOMBRE DEL “PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ”</b></p>
---	---

**Sección A.- Datos del programa de curso :**

<b>Nombre :</b>			
<b>Unidad</b>		<b>Periodo</b>	

**Sección B.- Objetivo general del Programa :**

--

**Sección C.- Objetivos específicos  
Aprendizajes esperados (conocimiento, habilidades y destrezas) :**

--

**Sección D.- Objetivos Transversales  
Aprendizajes esperados (actitudes y valores) :**

--

Sección E.- Aprendizaje:	Módulos de	Horas		
		Presencial	Evaluación	Total
I.-				
II.-				
III.-				
<b>Total de horas:</b>				

**Sección F.- Instructores nominados :**

Nombre del funcionario	Módulo asignado	Fecha de la instrucción

Elaborado por: Encargado de Instrucción	Revisado por: Jefe Sección Avsec	Aprobado por: Jefe AP/AD
<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha</b>
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>





## ANEXO D


**REGISTRO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES  
EN CHARLAS O CAPACITACION**

Sección A.- Datos de la charla informativa	
Nombre de la materia :	
Unidad AP / AD :	
Fecha de exposición :	
Sección B.- Información general del participante	
1.- Nombre :	
2.- Título o profesión :	
3.- Organización o empresa en la que labora :	
4.- Cargo que desempeña en la organización o empresa :	
5.- Dirección de la organización o empresa :	
6.- E-mail :	7.- Teléfono :

<b>Firma del participante</b>

## ANEXO E

Nombre	Programa de Instrucción en Seguridad de Aviación (Avsec)
<b>Objetivo general</b>	Mantener actualizado a los Especialistas en Seguridad Aeroportuaria (Avsec), en los cambios normativos, medidas de protección y nuevas tecnologías en el ámbito de la seguridad de aviación civil.
<b>Objetivo Específico</b> (aprendizaje esperado)	Al término del curso, los Especialistas en Seguridad Aeroportuaria se verán actualizados y fortalecidos en sus competencias profesionales, en los avances tecnológicos y nuevas regulaciones, para la aplicación eficaz de las medidas de seguridad para la prevención de actos de interferencia ilícita.
<b>Módulos de Aprendizaje</b> (tópicos a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa atingente.</li> <li>• Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.</li> <li>• Programa Nacional de Control de la Calidad Avsec.</li> <li>• Programa de Seguridad y Plan de Contingencia de AD.</li> <li>• Procedimiento de respuesta a las emergencias y contingencias.</li> <li>• Procedimiento de control de acceso de personas y vehículos.</li> <li>• Reconocimiento de artículos prohibidos y restringidos de embarcar.</li> <li>• Tipos de actos de interferencia ilícita, y métodos de respuesta.</li> <li>• Métodos de inspección de pasajeros y equipajes.</li> <li>• Patrullaje en la parte aeronáutica y áreas restringidas.</li> <li>• Registro de equipajes sospechosos.</li> <li>• Inspección y protección de las áreas estériles.</li> <li>• Instalaciones de respuesta a un ilícito.</li> <li>• Escolta de personas.</li> <li>• Notificación de actos de interferencia ilícita.</li> <li>• Operación de equipos de seguridad.</li> <li>• Evaluación de Amenazas, Niveles y Estados de Alerta.</li> <li>• Procedimiento de pasajero insubordinado y bajo custodia.</li> </ul>

## ANEXO F

Nombre	Programa de Instrucción en Carga y Mercancías Peligrosas (Avsec).
<b>Objetivo general</b>	Mantener actualizado a los Especialistas en Seguridad Aeroportuaria (Avsec), en la normativa relativa al transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea y procedimiento de fiscalización, para asegurar su cumplimiento en los Aeródromos.
<b>Objetivo Específico</b> (aprendizaje esperado)	Al término del curso, los Especialistas en Seguridad Aeroportuaria se verán actualizados y fortalecidos en sus competencias profesionales, que les permita realizar las funciones fiscalizadoras con eficacia, para asegurar el cumplimiento de la normativa por los Operadores Aéreos y Agencias de Carga, que aseguren su transporte sin riesgo por vía aérea.
<b>Módulos de Aprendizaje</b> (tópicos a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa atingente.</li> <li>• Programa Nacional de Seguridad de la Carga.</li> <li>• Métodos de supervisión e inspección de la carga.</li> <li>• Procedimientos de emergencia.</li> <li>• Aplicación del Anexo 18 y de las Instrucciones Técnicas.</li> <li>• Limitaciones.</li> <li>• Identificación de Mep.</li> <li>• Condiciones relativas a los embalajes de Mep.</li> <li>• Etiquetado y marcado de las Mep.</li> <li>• Clasificación de Mep.</li> <li>• Documentación de transporte de Mep., y otros documentos pertinentes.</li> <li>• Manejo de materiales radiactivos.</li> <li>• Transporte de Mep.</li> <li>• Elaboración de Informes.</li> </ul>

## ANEXO G

<b>Nombre</b>	<b>Programa de Instrucción para el Nivel Directivo de los Operadores Aéreos, Concesionarios de Terminales Aéreos y Empresas de Servicios.</b>
<b>Objetivo general</b>	Instruir al personal directivo responsable de la preparación, administración y dirección de diversos aspectos de los programas preventivos de seguridad de aviación civil, en aspectos normativos y medidas de protección en el ámbito de la aviación civil.
<b>Objetivo Específico</b> (aprendizaje esperado)	Al término del curso, el personal directivo se verá actualizado y fortalecido en sus competencias profesionales en el ámbito de la aviación civil, que les permitirá mejorar la gestión de seguridad a nivel organizacional, para dar protección adecuada a sus operaciones para prevenir actos de interferencia ilícita.
<b>Módulos de Aprendizaje</b> (tópicos a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 17 OACI.</li> <li>• Anexo 18 y Manual de Instrucciones (alcances, aplicación y aspectos relevantes)</li> <li>• Reglamento DAR-17.</li> <li>• Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.</li> <li>• Programa Nacional de Seguridad de la Carga.</li> <li>• Programa Nacional de Control de la Calidad Avsec.</li> <li>• Código Aeronáutico.</li> <li>• Programa de Seguridad y Contingencia.</li> <li>• Evaluación de Amenaza, Niveles y Estados de Alerta.</li> <li>• Seguridad de instalaciones y aeronaves.</li> <li>• Coordinación con la Autoridad Aeronáutica.</li> <li>• Métodos de inspección de pasajeros y equipajes.</li> <li>• Plan de Emergencia.</li> <li>• Responsabilidades y funciones de otros organismos a nivel nacional y de Aeropuerto.</li> </ul>

## ANEXO H

<b>Nombre</b>	<b>Programa de Instrucción en Carga y Mercancías Peligrosas para Personal de Compañías Aéreas, Agencias y Empresas de Carga.</b>
<b>Objetivo general</b>	Mantener actualizado al personal responsable, en los cambios normativos, medidas y procedimientos de seguridad de la carga y mercancías peligrosas.
<b>Objetivo Específico</b> (aprendizaje esperado)	Al término del curso, el personal responsable se verán actualizados y fortalecidos en sus competencias, en los aspectos normativos, medidas y procedimientos relacionados con la carga y mercancías peligrosas, que aseguren su transporte sin riesgo por vía aérea.
<b>Módulos de Aprendizaje</b> (tópicos a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación del Anexo 18 y de las Instrucciones técnicas.</li> <li>• Normativa nacional.</li> <li>• Procedimiento de aceptación de la carga.</li> <li>• Inspección de la carga.</li> <li>• Protección de la carga.</li> <li>• Almacenamiento de la carga.</li> <li>• Notificación de accidente / incidentes.</li> <li>• Notificación al piloto.</li> <li>• Procedimientos de emergencia.</li> <li>• Reconocimiento de mercancías no declaradas.</li> <li>• Identificación de mercancías peligrosas.</li> <li>• Condiciones relativas a los embalajes.</li> <li>• Etiquetado y marcado de las mercancías peligrosas.</li> <li>• Documentación de transporte de mercancías peligrosas, y otros documentos pertinentes.</li> <li>• Manipulación de las mercancías peligrosas.</li> <li>• Manejo de materiales radiactivos.</li> <li>• Transporte de mercancías peligrosas.</li> <li>• Clasificación.</li> </ul>

## ANEXO I

<b>Nombre</b>	<b>Programa de Instrucción para Guardias de Seguridad Privado</b>
<b>Objetivo general</b>	Mantener actualizado a los Guardias de Seguridad Privados de los Operadores Aéreos. Concesionarios de Terminales y de Servicios, de las medidas y procedimientos de seguridad de aviación civil, para la prevención de actos de interferencia ilícita.
<b>Objetivo Específico</b> (aprendizaje esperado)	Al término del curso, los Guardias de Seguridad Privado, responsables de aplicar las medidas de seguridad preventivas, se verán fortalecidos en sus competencias para asegurar la protección adecuada de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita.
<b>Módulos de Aprendizaje</b> (tópicos a desarrollar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa aplicable vigente.</li> <li>• Fiscalización por la Autoridad Aeronáutica.</li> <li>• Control de personas y vehículos.</li> <li>• Registro de personas y vehículos.</li> <li>• Patrullajes por las instalaciones.</li> <li>• Protección de Instalaciones.</li> <li>• Protección de Aeronaves estacionadas.</li> <li>• Protección de carga, suministros y piezas.</li> <li>• Detección de infractores o individuos sospechosos.</li> <li>• Métodos de autodefensa.</li> <li>• Artefactos de sabotaje, y método de reconocimiento.</li> <li>• Actuación en los distintos casos.</li> <li>• Notificación de situaciones sospechosas e ilícitos.</li> <li>• Respuesta a las emergencias y actos ilícitos.</li> <li>• Notificación de accidentes / incidentes con mercancías peligrosas.</li> <li>• Dispositivos y sistemas de seguridad.</li> <li>• Comunicaciones para la coordinación.</li> <li>• Operación de equipos de inspección de equipaje.</li> </ul>



## CUESTIONARIO DE OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

### Sección A.- Datos del programa de instrucción

<b>Nombre del programa</b>			
<b>Fecha inicio</b>		<b>Fecha de término</b>	

### Sección B.- Evaluación del programa (en cada uno de los puntos se deberá marcar con una "X" en la sección de la escala progresiva que corresponde a su opinión)

#### I.- Opiniones sobre las actividades de aprendizaje personales

Me gustaron los módulos impartidos.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Logro de los objetivos personales deseados	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Aporte personal de los módulos a mi función.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Las materias de los módulos fueron las adecuadas.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
El Programa fue estructurado para que los funcionarios logren obtener / reforzar los conocimientos.	(-)	1	2	3	4	5	(+)

#### II.- Opiniones sobre la utilidad del contenido del programa y módulos

El programa y módulos impartidos fueron adecuados.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
El programa y sus módulos eran necesarios.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
El programa y sus módulos tuvo valor práctico	(-)	1	2	3	4	5	(+)
La organización de la instrucción fue la adecuada.	(-)	1	2	3	4	5	(+)

#### III.- Opiniones sobre el instructor / facilitador

Tiene conocimiento y maneja el tema	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Promueve la participación de todos los participantes	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Cumplió con el programa de instrucción.	(-)	1	2	3	4	5	(+)
Utilizó diferentes técnicas para cumplir con el objetivo.	(-)	1	2	3	4	5	(+)

**IV.-Otras opiniones**

**1.- ¿Que le gustó más de la instrucción impartida? ¿Por que?**


**2.- ¿Que le gusto menos del programa de instrucción? ¿Por qué?**


**3.- ¿Cómo podría mejorarse el programa de instrucción? ¿Por qué?**


**4.- Otros comentarios acerca del programa de instrucción :**


## ANEXO K

## ESCALA DE CONVERSIÓN DE NOTAS

% Respuestas correctas		Calificación obtenida	% Respuestas correctas		Calificación obtenida
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
0,0	1,5	1,0	61,6	63,5	4,1
1,6	3,5	1,1	63,6	64,5	4,2
3,6	5,5	1,2	64,6	65,5	4,3
5,6	7,5	1,3	65,6	66,5	4,4
7,6	9,5	1,4	66,6	68,5	4,5
9,6	11,5	1,5	68,6	69,5	4,6
11,6	13,5	1,6	69,6	70,5	4,7
13,6	15,5	1,7	70,6	71,5	4,8
15,6	17,5	1,8	71,6	73,5	4,9
17,6	18,5	1,9	73,6	74,5	5,0
18,6	20,5	2,0	74,6	75,5	5,1
20,6	23,5	2,1	75,6	77,5	5,2
23,6	26,5	2,2	77,6	78,5	5,3
26,6	28,5	2,3	78,6	79,5	5,4
28,6	30,5	2,4	79,6	81,5	5,5
30,6	32,5	2,5	81,6	82,5	5,6
32,6	34,5	2,6	82,6	83,5	5,7
34,6	36,5	2,7	83,6	85,5	5,8
36,6	38,5	2,8	85,6	86,5	5,9
38,6	40,5	2,9	86,6	87,5	6,0
40,6	42,5	3,0	87,6	88,5	6,1
42,6	44,5	3,1	88,6	90,5	6,2
44,6	46,5	3,2	90,6	91,5	6,3
46,6	48,5	3,3	91,6	92,5	6,4
48,6	50,5	3,4	92,6	94,5	6,5
50,6	52,5	3,5	94,6	95,5	6,6
52,6	54,5	3,6	95,6	96,5	6,7
54,6	56,5	3,7	96,6	98,5	6,8
56,6	58,5	3,8	98,6	99,5	6,9
58,6	60,5	3,9	99,6	100,0	7,0
60,6	61,5	4,0			

$$\% = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje total de la Evaluación}} \times 100$$



ANEXO M

CREDENCIAL CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA AVSEC

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA AVSEC



Nombre :  
C. Identidad N°:

La Autoridad Aeronáutica, certifica que el Especialista Avsec que se individualiza, posee las competencias requeridas para desempeñar funciones en el ámbito de la Seguridad de Aviación Civil (Avsec).

VALIDEZ:

